



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN  
LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS QUE  
GUIARÁN LA PROGRAMACIÓN DE LAS  
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
ARAGÓN PARA EL PERIODO 2021-2024**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE  
SEGUIMIENTO**

**2023-2024**



## 1. MARCO JURÍDICO

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, en su artículo 5, establece que la aprobación de la programación universitaria corresponde al Gobierno de Aragón, y su desarrollo y ejecución están atribuidos al departamento competente en materia de educación universitaria.

En desarrollo del artículo 5 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón se adoptó con fecha 24 de marzo de 2021 el Acuerdo del Gobierno de Aragón por la que se establecen los principios y objetivos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2021-2024. (Boletín Oficial de Aragón número 84, de 19 de abril de 2021).

En el apartado III del Acuerdo se recoge la creación de una Comisión de Seguimiento, que detalla sus funciones, entre las que se encuentra la emisión de un informe anual sobre la programación universitaria, que deberá recoger cuantos datos, incidencias, consideraciones y propuestas, relacionadas con la consecución de los objetivos recogidos en el apartado II del Acuerdo estime conveniente.

El marco jurídico expuesto se completa con el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 100, de 29 de mayo de 2023), que entró en vigor el 30 de mayo de 2023. El 7 de junio de 2023 se publicó una corrección de error en la maquetación del artículo 10 de dicho Reglamento.

El Reglamento contiene diecisiete artículos, que se organizan en seis capítulos: disposiciones generales; implantación de títulos universitarios oficiales; modificación de títulos universitarios oficiales; medidas relacionadas con el aseguramiento de la sostenibilidad y calidad de las enseñanzas universitarias oficiales; extinción de títulos universitarios oficiales; e inscripción en el Registro y publicación.

El Reglamento incorpora las siguientes novedades:

- La regulación del mapa de titulaciones como herramienta de planificación a corto plazo para reflejar la oferta de titulaciones oficiales de Grado y Máster del sistema universitario de Aragón con el fin de proporcionar mayor información al potencial alumnado. El mapa de titulaciones incluye, además, las enseñanzas que pretenden implantarse en los dos cursos siguientes, lo que permite conocer al conjunto de la ciudadanía, y especialmente al estudiantado, la evolución del Sistema Universitario de Aragón, sin ahondar en la futura estrategia de la universidad a largo plazo. Con ello se contribuye a conseguir que las universidades planifiquen su oferta de enseñanzas con tiempo suficiente para su conocimiento por los potenciales estudiantes, y que éstos puedan optar al estudio que realmente deseen cursar dentro del abanico de posibilidades que las universidades les ofrecen.



Del mismo modo, la regulación del mapa de titulaciones viene a implementar el objetivo definido en la letra a) de la cláusula II del Acuerdo de 24 de marzo de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los principios y objetivos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales para el periodo 2021/2024.

- Desaparece el requisito de obtener el informe de adecuación a la programación universitaria previo al inicio de los procedimientos de verificación y de modificación de titulaciones universitarias oficiales.

Como contrapartida, se exige, con carácter previo al inicio del procedimiento de verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, el informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social previsto ya en el artículo 26 del Real Decreto 882/2021, de 28 de septiembre.

- El Reglamento recoge como supuesto de extinción de oficio el incumplimiento de la obligación de implantación e inicio de la docencia en el plazo de dos cursos académicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.5 del Real Decreto 882/2021, de 28 de septiembre.
- Respecto a la tramitación procedimental, se suprime el término del plazo establecido tanto para la solicitud del informe preceptivo emitido por la dirección general competente en materia de universidades previo a la solicitud de verificación, como para la solicitud de la autorización de modificación del Gobierno de Aragón, en aras a reducir las cargas administrativas y simplificar los procedimientos.
- Con el fin de garantizar la sostenibilidad de las titulaciones ya implantadas el Capítulo IV del Reglamento incluye otras medidas relacionadas con el aseguramiento de la sostenibilidad y calidad de las enseñanzas universitarias oficiales, que traen como base el objetivo definido en la letra f) de la cláusula II del Acuerdo de 24 de marzo de 2021, del Gobierno de Aragón. Entre éstas, destaca la obligatoriedad de elaboración de un plan de actuación que identifique los títulos afectados y las medidas necesarias a adoptar cuando la sostenibilidad de alguna de las titulaciones se vea comprometida en los supuestos contemplados en el reglamento. Todo ello a los efectos de proceder a la adopción de las medidas oportunas correspondientes para asegurar la sostenibilidad de la titulación, o, en su caso, a la extinción del título universitario.
- El aseguramiento de la calidad del sistema universitario se completa con el procedimiento de seguimiento de las enseñanzas y con el procedimiento de renovación de la acreditación de los títulos impartidos ya implantadas hasta su renovación, destacando que la detección de graves incumplimientos exigirá adoptar las medidas correctoras pertinentes pudiendo ser causa de extinción.
- Respecto al procedimiento de renovación de la acreditación, según el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, para el inicio de este procedimiento la universidad efectuará la solicitud a través de la aplicación que determine el Ministerio de Universidades y éste dará traslado de la solicitud a la agencia de calidad competente. Por consiguiente, ya no es necesario dirigir estas solicitudes a la dirección general



competente en materia de universidades para su posterior traslado a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

## **2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN**

### **Presidente**

María Luisa Feijóo Bello  
Directora General de Universidades

### **Vocales**

En representación del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades:

Aurelio López De Hita  
Presidente del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza

Cristina Rodríguez Coarasa  
Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón

Ricardo Sánchez Luengo  
Jefe de Servicio de Universidades

En representación de la Universidad de Zaragoza:

José Ángel Castellanos Gómez  
Vicerrector de Política Académica

Eduardo Serrano Ibáñez  
Presidente del Consejo de Estudiantes

En representación de la Universidad San Jorge:

Jorge Echeverría Ochoa  
Vicerrector de Política Académica y Calidad

Amor Yun Bernal Cabrerizo  
Representante del estudiantado

### **Secretaria**

María Edo Moreno  
Jefa de Sección de Ordenación Académica Universitaria



### 3. MAPA DE TITULACIONES

El Acuerdo de 24 de marzo de 2021, por el que se establecen los principios y objetivos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2021-2024, prevé entre sus objetivos la elaboración del mapa de titulaciones como instrumento para reflejar tanto la oferta vigente de titulaciones de Grado y Máster como las titulaciones que se prevén implantar a corto plazo en el sistema universitario de Aragón.

En desarrollo de este objetivo, en el mes de abril de 2022, se puso en marcha la primera fase del mapa de titulaciones, incluyendo las enseñanzas ya autorizadas por el Gobierno de Aragón, así como aquellas otras respecto de las cuáles se había emitido el informe preceptivo por arte de la Dirección General de Universidades.

El Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 100, de 29 de mayo de 2023) aprobado por el Decreto 72/2023, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón incorpora la regulación del mapa de titulaciones, concretando el contenido de la información que es objeto de publicación en el mapa así como el procedimiento para llevar a cabo la comunicación de la información por parte de las universidades.

El artículo 4 del Reglamento establece la siguiente regulación:

#### *Artículo 4. Mapa de titulaciones.*

*1. El mapa de titulaciones es el instrumento que refleja la oferta vigente de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de las universidades que componen el sistema universitario de Aragón, así como las titulaciones oficiales que tienen previsto implantar en los próximos cursos académicos, bien porque hayan sido autorizadas por el Gobierno de Aragón, o porque se encuentren en tramitación y hayan obtenido el informe preceptivo favorable de necesidad y viabilidad académica y social previsto en el artículo 5.*

*2. Asimismo, se incluirán en el mapa aquellas otras titulaciones que las universidades prevean implantar en los dos cursos académicos siguientes cuando, antes del 1 de octubre de cada año, las universidades proporcionen a la dirección general competente en materia de universidades la información de las titulaciones a implantar en los dos cursos siguientes, indicando la denominación, número de plazas por modalidad de impartición, centro de impartición y créditos académicos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS, en sus siglas en inglés).*

*3. La presentación de esta comunicación se realizará conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) identificado en la disposición adicional segunda de este decreto.*



4. La dirección general competente en materia de universidades, recibida la información remitida por las universidades, elaborará el mapa de titulaciones para su posterior traslado a la comisión de seguimiento de la programación universitaria. Posteriormente, en la página web oficial del Gobierno de Aragón para su difusión.

5. La dirección general competente en materia de universidades actualizará periódicamente el mapa de titulaciones para recoger los cambios que afecten a las titulaciones de las universidades ya incluidas en el mapa.

En desarrollo de lo anterior, en mayo de 2023 se implementa la segunda fase del mapa de titulaciones correspondiente al año 2023, incorporando las nuevas titulaciones que las universidades tienen previsto implantar a corto plazo y respecto de las cuáles se ha iniciado la tramitación, así como aquéllas respecto de las que han comunicado su intención de iniciar la tramitación. Asimismo, se ha actualizado la información publicada en el mapa de titulaciones respecto a aquellas titulaciones que ya estaban incluidas en el mapa de titulaciones.

Con objeto de clarificar el procedimiento, se trasladan a la Comisión de seguimiento de la programación universitaria los siguientes criterios y pautas de actualización y revisión del mapa:

- Las titulaciones cuya implantación está en tramitación, se actualizarán en el mapa una vez que sean autorizadas por el Gobierno de Aragón, modificándose el estado de tramitación para aparecer como titulaciones implantadas a partir de la publicación del correspondiente Acuerdo del Gobierno de Aragón.
- Las titulaciones, incluidas en el mapa de titulaciones, cuyo plan de estudio es objeto de modificación se actualizarán en el mapa a partir de la publicación del correspondiente Acuerdo del Gobierno de Aragón, que autorice la modificación o, si no requieran autorización del Gobierno de Aragón pero la modificación afecta a algún dato publicado en el mapa, la actualización se producirá cuando la Universidad nos remita la memoria modificada.
- Las titulaciones que inicien el proceso de extinción se actualizarán en el mapa desde el momento en que se apruebe el inicio de la extinción por el Gobierno de Aragón.
- Las titulaciones que se encuentren en tramitación sin que se ha llevado a cabo actuación alguna durante más de un año deberán ser objeto de revisión. Para ello, las universidades manifestarán la voluntad de continuar o no con la tramitación de la verificación.



## IMPLANTACIONES EN EL AÑO 2024

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DENOMINACIÓN TITULACIÓN	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Master Universitario en Paleontología	29/05/24	25/6/24
Master Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (*)	19/06/24	12/07/24
Master Universitario en Economía Circular (*)	5/06/24	25/6/24
Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica	30/04/24	20/05/24
Master Universitario en Ingeniería Mecánica(*)	19/06/24	12/07/24
Grado de Gestión de Información y Contenidos Digitales(*)	18/10/24	29/11/24
Master Universitario en Geología Aplicada a la Ingeniería y el Medio Ambiente(*)	18/10/24	29/11/24
Grado en Geografía, Territorio y Medio Ambiente	18/10/24	29/11/24

### UNIVERSIDAD SAN JORGE

DENOMINACIÓN TITULACIÓN	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Master Universitario en Psicología General Sanitaria	05/06/24	25/06/24

- \* Títulos ya existentes en el SUA (Sistema Universitario de Aragón) que han sido sometidos a nueva verificación del Consejo de Universidades.



### IMPLANTACIONES EN TRAMITACIÓN

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DENOMINACIÓN TITULACIÓN	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Master Universitario en Historia y Arte(*)	13/11/24	
Master Universitario en Mundo Antigo y Patrimonio Arqueológico(*)	13/11/24	
Master Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (*)		
Master Universitario en Ingeniería Electrónica(*)		
Master Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente(*)		

\* Las titulaciones señaladas ya estaban implantadas en el SUA pero van a ser objeto de nueva verificación

#### UNIVERSIDAD SAN JORGE

DENOMINACIÓN TITULACIÓN	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Master Universitario en Biomecánica de la Locomoción Humana		
Graduado o Graduada en Medicina		

### MODIFICACIONES SUJETAS A AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN EL AÑO 2024

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DENOMINACIÓN TITULACIÓN	Modificación	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Graduado o Graduada en Matemáticas	Aumento de 80 a 100 plazas	3/4/24	3/5/24
Graduado o Graduada en Medicina	Aumento de palzas	29/5/24	25/06/24
Doctorado en Medicina	Disminución de la oferta de 10 plazas presenciales	25/09/24	24/10/24



### MODIFICACIONES EN TRAMITE EN EL AÑO 2024

DENOMINACIÓN TITULACIÓN	Modificación	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Master Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural	Disminución 5 plazas oferta presencial	13/11/24	
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática	reduccion 30 plazas EINA cambio modalidad EUP de semipresencial a virtual		
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica	disminución en 40 plazas de la oferta de nuevo ingreso, pasando de 240 a 200 plazas		
Graduado o Graduada en Ingeniería Química	disminución en 15 plazas de la oferta de nuevo ingreso, pasando de 90 a 75		
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	que se denominará título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación en el curso académico 2024-2025, así como la disminución de la oferta de plazas de nuevo ingreso que se reduce de 90 a 80.		

### SUPRESIONES SUJETAS A AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN EL AÑO 2024

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DENOMINACIÓN TITULACIÓN	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Master Universitario en Economía Circular (*)	31/07/24	12/09/24

### SUPRESIONES EN TRÁMITE

#### Universidad de Zaragoza

DENOMINACIÓN TITULACIÓN	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Master Universitario en Ingeniería Mecánica (*)		
Master Universitario en Ingeniería de Telecomunicación(*)		

(\*) Se trata de titulaciones que se han sido sustituidas por otros planes de estudio que se han sometido a una nueva a verificación.



### CREACIÓN CENTROS EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN TRÁMITE

DENOMINACIÓN Centro	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Centro universitario Podología-Podoactiva		

### CREACIÓN INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN TRÁMITE

DENOMINACIÓN Centro	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
CAPA - Centro Astropartículas y Altas Energías		

### DESADSCRIPCIÓN DE CENTROS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE

DENOMINACIÓN Centro	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia S.L. (CESUGA)	30/04/24	20/05/24
Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC) a	25/09/24	24/10/24

### ADSCRIPCIÓN A LA UNIVERSIDAD “ESIC UNIVERSIDAD”

DENOMINACIÓN Centro	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Adscripción de la Escuela de Estudios Superiores ESIC (ESIC Business & Marketing School), con la denominación “Escuela de Estudios Superiores ESIC Zaragoza”.	25/09/24	24/10/24

### RECONOCIMIENTO DE UNIVERSIDAD PRIVADA EN TRÁMITE

DENOMINACIÓN Centro	Acuerdo Gobierno de Aragón	BOA
Universidad NCI ARAGÓN		



#### 4. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS ARAGONESAS

En los tres últimos años se ha incrementado la oferta de enseñanzas oficiales del Sistema Universitario de Aragón tanto en títulos de Grado como en títulos de Máster Universitario y de Programas de Doctorado, tal y como se refleja en la siguiente tabla. Sin embargo, si distinguimos entre la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, en ofertas de Grado solo esta última ha incrementado su oferta. En títulos de Máster, la Universidad pública ha aumentado una titulación, mientras que la privada la ha disminuido, y en el caso de Programas de Doctorado, es la Universidad de Zaragoza la que aumenta su oferta, mientras que la Universidad San Jorge se ha mantenido constante en los últimos tres años señalados.

#### OFERTA DE ENSEÑANZAS SISTEMA UNIVERSITARIO DE ARAGÓN. CURSOS 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024

	GRADO			MÁSTER			DOCTORADO			TOTAL		
	21/22	22/23	23/24	21/22	22/23	23/24	21/22	22/23	23/24	21/22	22/23	23/24
<b>UZ</b>	55	55	55	60	63	64	46	46	49	161	164	168
<b>USJ</b>	20	20	24	8	8	7	2	2	2	30	30	33
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>75</b>	<b>79</b>	<b>68</b>	<b>71</b>	<b>71</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>51</b>	<b>191</b>	<b>194</b>	<b>201</b>

Fuente: Datos extraídos de la estadística publicada en la web del Ministerio de Universidades.

Nota: La relación se refiere a títulos implantados e inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), por lo que se incluyen una sola vez los títulos implantados simultáneamente en varios centros.

Los dobles grados tampoco se encuentran recogidos específicamente en el RUCT ni figuran específicamente contabilizados en esta tabla.

No se computan los títulos en proceso de extinción en el correspondiente curso académico.

Los datos de la evolución de la matrícula en el sistema universitario de Aragón por tipo de estudio y por rama.



## EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA TOTAL EN UNIVERSIDADES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ARAGÓN.

A continuación, se señala la evolución de la matrícula en el Sistema Universitario de Aragón.

Curso	2023-2024	2022-2023	2021-2022	2020-2021	2019-2020	2018-2019
<b>Zaragoza</b>	<b>31.230</b>	<b>30.962</b>	<b>31.455</b>	<b>31.914</b>	<b>31.491</b>	<b>31.459</b>
Grado	26.242	25.970	26.414	26.826	26.679	26.785
Máster	2.609	2.599	2.549	2.644	2.494	2.441
Doctorado (*)	2.379	2.393	2.492	2.444	2.318	2.233
<b>San Jorge</b>	<b>3.614</b>	<b>3.337</b>	<b>3.145</b>	<b>2.782</b>	<b>2.747</b>	<b>2.634</b>
Grado	3.377	3.069	2.818	2.547	2.535	2.428
Máster	173	207	266	178	157	154
Doctorado (*)	64	61	61	57	55	52
<b>Total Aragón (U.Presenciales)</b>	<b>34.844</b>	<b>34.299</b>	<b>34.600</b>	<b>34.696</b>	<b>34.238</b>	<b>34.093</b>

Fuente: Sistema Integrado de Información Universitaria.

### Serie de estudiantes matriculados por tipo de universidad, nivel de estudios y rama de enseñanza

(\*) Doctorados RD 99/2011. Datos disponibles a partir del curso 2014.

(\*\*) Datos provisionales Avance

	2023-2024**		2022-2023		2021-2022		2020-2021		2019-2020		
	Total	% Mujeres	Total	% Mujeres	Total	% Mujeres	Total	% Mujeres	Total	% Mujeres	
<b>Total</b>	<b>1.762.459</b>	<b>56,5%</b>	<b>1.720.975</b>	<b>56,5%</b>	<b>1.698.239</b>	<b>55,8%</b>	<b>1.679.057</b>	<b>55,6%</b>	<b>1.626.154</b>	<b>55,3%</b>	
<b>U. Presenciales</b>											
<b>Total Aragón (U. Presenciales)</b>	<b>34.844</b>	<b>53,4%</b>	<b>34.571</b>	<b>53,5%</b>	<b>34.600</b>	<b>53,4%</b>	<b>34.696</b>	<b>53,2%</b>	<b>34.238</b>	<b>53,2%</b>	
<b>(U. Públicas)</b>	<b>31.230</b>	<b>53,1%</b>	<b>31.218</b>	<b>53,3%</b>	<b>31.455</b>	<b>53,4%</b>	<b>31.914</b>	<b>53,5%</b>	<b>31.491</b>	<b>53,6%</b>	
<b>Grado</b>	<b>Total</b>	<b>26.242</b>	<b>53,7%</b>	<b>26.156</b>	<b>54,0%</b>	<b>26.414</b>	<b>53,9%</b>	<b>26.826</b>	<b>53,9%</b>	<b>26.679</b>	<b>53,9%</b>
	Ciencias Sociales y Jurídicas	10.941	60,0%	11.270	60,5%	11.621	60,5%	11.891	60,9%	12.114	60,7%
	Ingeniería y Arquitectura	6.414	25,2%	6.067	25,0%	6.042	24,3%	6.087	23,8%	5.917	22,9%
	Artes y Humanidades	2.072	66,3%	2.114	64,4%	2.097	64,0%	2.237	62,8%	2.234	62,3%
	Ciencias de la Salud	4.382	75,6%	4.278	74,9%	4.213	75,4%	4.145	75,5%	4.037	75,8%
	Ciencias	2.433	50,6%	2.427	50,3%	2.441	50,3%	2.466	50,6%	2.377	51,3%
<b>Máster</b>	<b>Total</b>	<b>2.609</b>	<b>50,1%</b>	<b>2.600</b>	<b>49,9%</b>	<b>2.549</b>	<b>50,4%</b>	<b>2.644</b>	<b>51,0%</b>	<b>2.494</b>	<b>53,4%</b>
	Ciencias Sociales y Jurídicas	1.329	54,9%	1.349	55,7%	1.305	55,6%	1.367	57,7%	1.314	59,6%
	Ingeniería y Arquitectura	619	29,7%	625	28,0%	661	28,1%	677	28,2%	606	30,9%
	Artes y Humanidades	138	58,0%	120	45,8%	150	48,7%	127	52,8%	134	56,0%
	Ciencias de la Salud	285	70,2%	284	73,6%	279	80,6%	295	72,5%	289	72,7%
	Ciencias	238	48,3%	222	47,7%	154	48,1%	178	49,4%	151	51,0%
<b>Doctorado (*)</b>	<b>Total</b>	<b>2.379</b>	<b>49,5%</b>	<b>2.462</b>	<b>49,7%</b>	<b>2.492</b>	<b>51,0%</b>	<b>2.444</b>	<b>50,8%</b>	<b>2.318</b>	<b>50,8%</b>
	Ciencias Sociales y Jurídicas	553	54,1%	570	53,9%	589	56,0%	571	52,9%	549	52,6%
	Ingeniería y Arquitectura	521	29,4%	549	30,2%	555	31,7%	547	32,7%	507	32,5%
	Artes y Humanidades	271	49,8%	294	52,0%	315	53,3%	333	54,1%	322	55,3%
	Ciencias de la Salud	574	65,2%	600	65,0%	604	65,4%	579	67,0%	537	65,9%
	Ciencias	460	47,2%	449	46,1%	429	46,9%	414	46,4%	403	47,6%



	2023-2024**		2022-2023		2021-2022		2020-2021		2019-2020		
	Total	% Mujeres	Total	% Mujeres	Total	% Mujeres	Total	% Mujeres	Total	% Mujeres	
<b>Total</b>	1.762.459	56,5%	1.720.975	56,5%	1.698.239	55,8%	1.679.057	55,6%	1.626.154	55,3%	
(U. Privadas)	3.614	56,3%	3.353	55,2%	3.145	52,8%	2.782	50,1%	2.747	48,3%	
<b>Grado</b>	<b>Total</b>	3.377	56,5%	3.080	55,6%	2.818	53,4%	2.547	50,0%	2.535	48,8%
	Ciencias Sociales y Jurídicas	841	53,5%	770	53,2%	704	50,9%	636	48,7%	595	48,1%
	Ingeniería y Arquitectura	356	27,2%	322	22,7%	269	23,0%	240	21,3%	298	19,1%
	Artes y Humanidades	38	78,9%	30	70,0%	29	72,4%	38	73,7%	31	71,0%
	Ciencias de la Salud	2.119	62,6%	1.958	61,8%	1.816	58,6%	1.633	54,1%	1.611	54,1%
	Ciencias	23	21,7%	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Máster</b>	<b>Total</b>	173	52,0%	209	47,8%	266	46,6%	178	53,9%	157	43,9%
	Ciencias Sociales y Jurídicas	129	44,2%	162	43,8%	185	41,6%	116	44,0%	118	46,6%
	Ingeniería y Arquitectura	7	-	-	-	8	12,5%	-	-	7	14,3%
	Ciencias de la Salud	37	89,2%	47	61,7%	73	63,0%	62	72,6%	32	40,6%
	Ciencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Doctorado (*)</b>	<b>Total</b>	64	53,1%	64	56,3%	61	49,2%	57	43,9%	55	41,8%
	Ciencias de la Salud	51	60,8%	51	62,7%	46	54,3%	43	46,5%	43	41,9%
	Ciencias	13	23,1%	13	30,8%	15	33,3%	14	35,7%	12	41,7%

Fuente: Sistema Integrado de Información Universitaria

Una vez analizado el panorama global, debe recordarse que el Acuerdo de 24 de marzo de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los principios y objetivos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2021-2024, en el objetivo de sostenibilidad de enseñanzas implantadas, se establece que las enseñanzas que cumplan con los criterios de baja demanda deberán elaborar planes de actuación para así hacer más atractiva la oferta y más cercana a las demandas de la ciudadanía.

Por tanto, en línea con el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, que establece como principio la corresponsabilidad en la gestión, serán las propias universidades las que deberán identificar las enseñanzas que se encuentren en estos supuestos de baja demanda y elaborar los planes de actuación. Dichos planes, una vez aprobados por las universidades, deberán quedar reflejados en los documentos propios del Sistema de Garantía Interna de Calidad correspondiente y serán enviados tanto a la Dirección General de Universidades como a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón con objeto de que se verifique su cumplimiento en el proceso de seguimiento.

Firmado electrónicamente

La Presidenta de la Comisión de Seguimiento de la Programación Universitaria

(Directora General de Universidades)

María Luisa Feijóo Bello